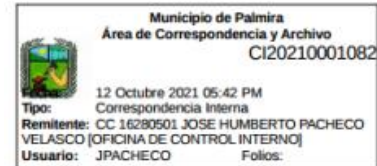


2021-260.6.11.4

Palmira, 12 / Octubre / 2020

PARA: **GERMAN VALENCIA GARTNER**  
Secretario Jurídico

DE: **DR. JOSE HUMBERTO PACHECO**  
Jefe de Oficina de Control Interno



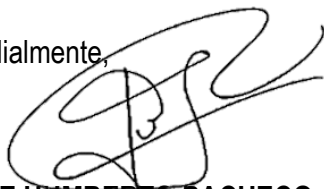
PARA SU INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	FAVOR DAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	<input type="checkbox"/>	ENCARGARSE DEL ASUNTO	<input type="checkbox"/>	FAVOR TRAMITAR	<input checked="" type="checkbox"/>
ENTERARSE Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>	DILIGENCIAR Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

**ASUNTO:** Remisión informe de auditoría al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.




Cordial Saludo,

De conformidad con el procedimiento, se envía informe de auditoría al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del primer semestre del 2021, donde se realizó el estudio del semestre comprendido entre el 01 de enero y 30 de Junio de la vigencia 2021, para su conocimiento, se concede un término de 2 días hábiles para presentar observaciones si son del caso, una vez pasado este término el informe queda en firme.

Cordialmente,



**JOSE HUMBERTO PACHECO**  
Jefe de Oficina de Control Interno

Redactor: Ronald Ramirez Restrepo – Profesional Universitario I   
Revisó: José Humberto Pacheco Velasco – Jefe Oficina de Control Interno   
Aprobó: José Humberto Pacheco Velasco – Jefe Oficina de Control Interno 



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME**

2021-260.6.11.4

## **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

### **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

#### **NOMBRE DE LA AUDITORIA**

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

#### **EQUIPO AUDITADO**

GERMAN VALENCIA GARTNER

YULI ALEXANDRA ZAMBRANO

MARGARETH VELASQUEZ VASQUEZ

DIANA MARIA ANGEL

#### **EQUIPO AUDITOR**

RONALD RAMIREZ RESTREPO

**PALMIRA OCTUBRE DE 2021**





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME**

**INDICE**

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA.....	3
4. CRITERIOS.....	3
5. METODOLOGIA.....	4
6. ACTIVIDADES REALIZADAS.....	4
7. TIPO DE AUDITORIA.....	5
8. RESULTADO DE AUDITORIA INTERNA.....	5
9. HALLAZGOS.....	9



## 1 PRESENTACIÓN

La Oficina de Control Interno del Municipio de Palmira debe cumplir con las disposiciones del decreto 1716 de 2009 y la resolución 047 de 2020 que reglamentan el Comité de conciliación y Defensa Jurídica del Municipio de Palmira, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normatividad debe proceder a presentar un informe semestral a este Comité con el fin de evidenciar la cabal ejecución de las decisiones adoptadas por el mismo y presentar iniciativas encaminadas a promover una mayor efectividad en el cumplimiento de las funciones que corresponden a este comité.

## 2 ALCANCE

Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones del Comité del Conciliación y la secretaria técnica entre el 01 enero y 30 de Junio de 2021, así como el seguimiento y ejecución de las decisiones adoptadas por dicho comité, también la procedencia de la acción de repetición dentro del mencionado periodo.

## 3 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Realizar evaluación, encaminada a verificar el cumplimiento de las funciones que, de acuerdo con la normativa vigente aplican al Comité De Conciliación Y Defensa Judicial establecido en el Municipio de Palmira, así como, evaluar de manera integral la efectividad de los controles en las gestiones para elaborar y adoptar la política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, en concordancia con el modelo Integrado de Planeación y Gestión (M.I.P.G.) durante la vigencia del primer semestre del año 2021.

## 4 CRITERIOS

- **Decreto 1716 de 2009**, “por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.”
- **Decreto 1069 de 2015 Modificado por el Decreto 1176 de 2016** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”
- **Resolución 047 del 20 de Agosto de 2020**, “por medio del cual adopta la actualización del reglamento del comité de conciliación y defensa judicial del municipio de Palmira”
- **Decisiones y directrices del comité y Alta dirección** (Política M.I.P.G. Defensa Judicial)

## 5 METODOLOGIA

Se verificaron las funciones de la Secretaria Técnica y del Comité, así:

- Informes presentados por la Secretaria Técnica y Secretaria Jurídica al Comité
- Actas de reunión del Comité de Conciliación
- Matrices de Riesgos de Secretaria Jurídica y del Comité de Conciliación.
- 

**Verificación Verbal:** Se realiza entrevista presencial con el Dr. German Valencia Gartner y las Dras. Yuli Alexandra Zambrano, Diana Maria Angel y Margareth Velásquez Vasquez el día 8 de Octubre de 2021 en las oficinas de la Secretaria Jurídica, para la evaluación, seguimiento y efectividad de los controles implementados por la primera y segunda línea de defensa para dar cumplimiento a las funciones del Comité de conciliación y Secretaria Técnica del Comité.

Para el desarrollo de la auditoria, y posterior revisión de documentos se envía:

- Nota interna por medio de la plataforma de SIIF Web el día 01 de Octubre de 2021, por medio de la cual se da Aviso de Auditoría, en el cual especifica fecha de la reunión de apertura, fecha, hora, link para ingresar a la reunión de apertura, tipo de auditoria, objetivo, alcance; se elabora plan de auditoria en el cual se especifica la actividad, responsable y cronograma.

## 6 ACTIVIDADES REALIZADAS

Entre las actividades desarrolladas en la Auditoria Tenemos:

- **Reunión de Apertura Virtual**

La auditoría inicia el día 05 de octubre de 2021, con la reunión de apertura de manera virtual, en la que participaron: Equipo auditor, Ronald Eduardo Ramirez Restrepo y equipo auditado, Dr. German Valencia Gartner, Dras. Yuli Alexandra Zambrano, Diana María Ángel y Margareth

Velásquez Vasquez; la finalidad fue la presentación del equipo auditor, explicación de la metodología a seguir en la auditoría, objetivo, alcance y solicitud de documentos.

- **Entrevista**

El día 08 de Octubre 2021 se realizó entrevista presencial con el equipo auditado con el fin de aplicar pruebas de auditoría.

## 7 TIPO DE AUDITORIA

De cumplimiento orientada a evaluar la efectividad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones que corresponden al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

### 7.1 AUDITORES

Para esta auditoría se delega a: Ronald Eduardo Ramirez Restrepo, Profesional Universitario Grado I.

## 8 RESULTADO DE LA AUDITORÍA INTERNA

### 8.1 Funciones Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Nº	ASPECTOS A REVISAR	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
1	Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.	En el primer semestre del 2021 se estudió la Política de prevención del daño antijurídico uso adecuado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.  Se concluyó que no amerita formulación de la Política por la poca incidencia en el escenario de Defensa Judicial del Municipio. Sin embargo, se tendrá en cuenta para la actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	CUMPLE
2	Diseñar políticas generales que orientaran la defensa de los intereses de la entidad.	Está en proyectó la Política de prevención del Daño Antijurídico que quedara en firme a finales del año 2021.	CUMPLE
3	Estudiar y Evaluar los	Se estudia y evalúan los procesos	CUMPLE

	<p><b>procesos que cursen o hayan cursado en contra del Municipio de Palmira, para determinar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Las causas generadoras de los conflictos.</li> <li>b. El índice de condenas.</li> <li>c. Tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado el Municipio de Palmira.</li> <li>d. Las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados.</li> </ul>	<p>que cursan en Contra del Municipio de Palmira, se hace mediante Matriz de Control en la cual se consignan todos los aspectos relevantes de los procesos, Tipo de Proceso, Ultima Actuación, Abogado Apoderado en Proceso, causas generadoras del conflicto, que procesos son fallados en contra o a favor. Esta matriz ejerce control sobre las actuaciones en el proceso realizada por las partes.</p>	
<p>4</p>	<p><b>Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos MASC</b></p>	<p>En cada uno de los procesos remitidos al Comité se realiza la evaluación pertinente a la posición Institucional y se define cual será el Mecanismo conveniente.</p> <p>Cuando hay identidad de pretensiones y hechos se fija una posición institucional que le aplica a cada proceso, sin embargo cada proceso es estudiado por el Comité.</p> <p>El Mecanismo que más se aplica es la Conciliación, ya que es una de las etapas de los procesos y es tramitada por el Juez Administrativo.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

		En ocasiones se aplica el mecanismo de la transacción pero es en casos especialísimos que se presentan 1 o 2 veces en el año.	
5	<b>Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señala la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.</b>	<p>Todos los casos se presentan ante el Comité con el fin de fijar la posición institucional y los parámetros dentro de los cuales el apoderado deberá actuar, los apoderados diligencian las fichas técnicas en donde se exponen los argumentos por los cuales se considera que procede la conciliación o no.</p> <p>Se implementó la ficha normativa que ha permitido tener una amplia visión sobre la línea jurisprudencial en cada caso.</p>	<b>CUMPLE</b>
6	<b>Analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se estudie la procedencia de conciliar.</b>	<p>Se implementó la ficha normativa que permite a los miembros del comité observar el caso con su línea jurisprudencial actualizada que permite el estudio de la procedencia de la conciliación.</p> <p>Adicionalmente el abogado apoderado expone los aspectos más relevantes del caso incluyendo jurisprudencia reiterada.</p>	<b>CUMPLE</b>
7	<b>Analizar la procedencia para conciliar en los asuntos en los que se emita sentencia condenatoria en primera instancia basada en jurisprudencia reiterada y</b>	Los casos tienen una doble verificación, primero en el Comité Interno de la secretaría Jurídica con el fin de evaluar si se debe presentar el caso concreto nuevamente al Comité de Conciliación.	<b>CUMPLE</b>



	<b>decantada por altas cortes para conciliar previa audiencia de conciliación art 192 CPACA.</b>		
8	<b>Evaluar procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad, con el fin de determinar la procedencia o improcedencia de la acción de repetición.</b>	Para cada uno de los Procesos se realiza el estudio de la procedencia o no de la Acción de Repetición.  Se consigna en la matriz de seguimiento a las acciones del comité de Conciliación.	<b>CUMPLE</b>
9	<b>Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.</b>	Siempre se estudia la procedencia o no del llamamiento en garantía con fines de repetición.	<b>CUMPLE</b>
10	<b>Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.</b>	Se expidió la Resolución 005 del 21 de Junio de 2019, en donde se especifican los criterios para la selección de abogados externos, Tomando como base esta resolución se realizó la contratación de los abogados en el mes de enero.	<b>CUMPLE</b>
	<b>PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURIDICO</b>  <b>Reunirse 2 veces al año con el objeto de proponer correctivos que se estimen necesarios para prevenir la causación de los daños antijurídicos por condenas o conciliaciones.</b>	El comité de Conciliación y Defensa Judicial se reunió con el objeto de proponer correctivos en cuanto a la situación de la posible configuración del contrato realidad.  El informe correspondiente al segundo semestre del 2020 se realizó y se socializó con los miembros del Comité.  Si se ha realizado seguimiento desde la secretaría técnica a los casos que son más reiterativos como	<b>CUMPLE</b>

		<p>lo son el de tutelas por reintegros a causa de la vinculación de funcionarios por el concurso de méritos.</p> <p>Es importante mencionar que se trató en el comité el informe de causas de demandas del segundo semestre del 2020 junto con el informe del primer semestre del 2021 en la sesión del 27 de agosto del presente año.</p>	
--	--	--	--

## 8.2 Funciones de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Nº	FUNCIONES	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
1	Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Comité a sus miembros e invitar a quienes deben participar en las mismas, indicando el día, la hora, y el lugar en donde se llevara a cabo la reunión.	Sin observaciones.	<b>CUMPLE</b>
2	Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por todos los integrantes que asistan al respectivo Comité.	Sin observaciones.	<b>CUMPLE</b>
3	Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.	Se cumple con esta función mediante una matriz de control que refleja las decisiones adoptadas por el comité en cada uno de los procesos que son	<b>CUMPLE</b>

		presentados ante él.	
4	<b>Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al Alcalde Municipal de Palmira y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.</b>	Se preparó un informe del primer semestre del 2021 que fue enviado a los miembros del Comité el día 30 de junio.	<b>CUMPLE</b>
5	<b>Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del Municipio de Palmira.</b>	Se proyecta y se lleva matriz de control de todos los procesos que cursan en el municipio alimentada por Funcionarios de la Secretaria Jurídica, la información se somete a consideración del comité cuando es pertinente.	<b>CUMPLE</b>
6	<b>Elaboración de la Matriz de Riesgos del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio</b>	La matriz de riesgos de la Secretaria Jurídica incluye los riesgos del Comité	<b>CUMPLE</b>
7	<b>Incluir en el orden del día la presentación del informa sobre sentencias y conciliaciones por parte del Jefe Jurídico o quien haga sus veces.</b>	Se incluyó en el orden del día la presentación del informe de causas de sentencias del Primer Semestre de 2021 en la sesión del 27 de agosto de 2021	<b>CUMPLE</b>
8	<b>Proponer medidas de corrección o mejora a la gestión de cumplimiento de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones para inclusión en plan de acción institucional.</b>	El procedimiento para pago esta implementado en el proceso de calidad y también se tiene una comunicación permanente con Hacienda para la provisión contable y para el presupuesto para pago de sentencias.	<b>CUMPLE</b>

<b>9</b>	<b>Informar a coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la jurisdicción en lo Contenciosos Administrativo acerca de las decisiones que el Comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar Acciones de Repetición.</b>	Se envía el informe al Ministerio Público acerca de las decisiones adoptadas por el Comité sobre la procedencia o no de instaurar Acciones de Repetición	<b>CUMPLE</b>
----------	---	--	---------------

### 8.3 FORTALEZAS ENCONTRADAS

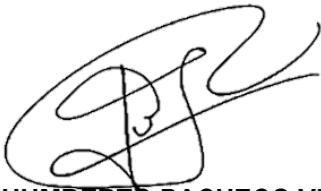
- En los diferentes aspectos que involucran las decisiones adoptadas en comité, los responsables demuestran diligencia frente a las actividades propuestas, se tiene actitud proactiva frente a la mejora del proceso y la Secretaría Técnica, elaboro las actas de las reuniones que se realizaron, donde se consignó lo debatido en las mismas.
- Se encuentra que la Secretaría Jurídica realiza un Comité Interno Jurídico que sesiona con frecuencia para estudiar los casos que se están adelantando en la entidad con el fin de tener una estrategia de defensa robusta.
- Las Fichas Normativas que se realizan para cada uno de los procesos es una herramienta que permite al abogado apoderado tener una línea jurisprudencial del tema pertinente y se pueda estudiar de mejor manera la postura que adoptara para exponer ante el comité de conciliación para la procedencia de la conciliación.
- Fortalecimiento de la Gestión de Defensa Judicial de la mano de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, quienes han dado lineamientos por medio de reuniones virtuales con la Entidad para la elaboración de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que será expedida en el presente año.
- El Comité de Conciliación, durante el primer semestre 2021, cumplió con las normas Jurídicas y procedimientos administrativos que regulan lo concerniente a la Defensa Judicial del Municipio.

#### 8.4 SUGERENCIAS

- Solicitar a los miembros permanentes del comité de conciliación las excusas por ausencia en caso de que el miembro no se presente a la sesión sin previo aviso o excusa previa, esto con el fin de que la Secretaría Técnica tenga en sus documentos los soportes necesarios para tal situación.
- Cuando se solicite información de manera formal a otras dependencias para el seguimiento de Políticas de Prevención del daño antijurídico entre otras solicitudes que tienen como objetivo mejorar la Defensa Judicial de la entidad, se sugiere que sean enviadas con copia a esta Oficina con el fin con el fin de que podamos fungir nuestro rol de seguimiento y desarrollar nuestro componente de Actividades de Control.

**TOTAL DE HALLAZGOS (DEFICIENCIAS) = 0**

Atentamente,



**JOSE HUMBERTO PACHECO VELASCO**  
Jefe de la Oficina de Control Interno



**RONALD EDUARDO RAMIREZ**  
Profesional Universitario Grado I